



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23042
Calle Tarapaca N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 010-2024-CM/MDV

Végueta, 14 de febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 6355-2023 de fecha 08 de septiembre del 2023; Proveído N.° 3714-23-GM/MDV de fecha 11 de septiembre del 2023; Memorando N.° 301-2023-RADR/GDHYP/MDV de fecha 11 de septiembre del 2023; Informe N.° 0234-2023/SGSDyO/MDV de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N.° 1684-2023-RADR/GDHYP/MDV de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N.° 013-2023-SGOPYL/CO/MXGO de fecha 14 de diciembre del 2023; Informe N.° 0145-2023-VAWR/SGOPYL/MDV de fecha 15 de diciembre del 2023; Informe N.° 1155-2023/MDV/GDUYR/VAWR de fecha 18 de diciembre del 2023; Informe N.° 018 de diciembre del 2023; Informe N.° 0278-2023/SGSDyO/MDV de fecha 19 de diciembre del 2023; Informe N.° 01904-2023-RADR/GDHYP/MDV de fecha 19 de diciembre del 2023; Memorandum N.° 6714-2023-GAF/MDV de fecha 20 de diciembre del 2023; Informe N.° 00004-2024-SGLMyCP/MDV de fecha 04 de enero del 2024; Memorandum N.° 0053-2024-GAF/MDV de fecha 04 de enero del 2024; Informe N.° 023-2024-GDHYP/MDV de fecha 05 de enero del 2024; Proveído N.° 0109-2024-GAF/MDV de fecha 05 de enero del 2024; Informe N.° 00215-2024-SGLMyCP/MDV de fecha 26 de enero del 2024; Memorandum N.° 0238-2024-GAF/MDV de fecha 29 de enero del 2024; Informe N.° 0069-2024-GPP/MDV de fecha 30 de enero del 2024; Memorandum N.° 0061-2024-MDV/GM de fecha 01 de febrero del 2024; Informe Legal N.° 0034-2024-GAF/MDV de fecha 02 de febrero del 2024; Informe N.° 0028-2024-MDV/GM de fecha 05 de febrero del 2024; Carta N.° 80-2024-SG/MDV de fecha 05 de febrero del 2024; Dictamen N.° 003-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 06 de febrero del 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el:
Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal Inciso 25.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 6355-2023, de fecha 08 de septiembre del 2023, suscrito por la administrada Maritza Huayanay Pinedo, Presidenta del Comité de Vaso de Leche La Amiralla - Végueta, quien "Solicita donación de 1 puerta y 1 ventana para el local del vaso de leche para así poder almacenar nuestros productos que son las raciones de nuestros niños (...)."

Que, mediante Informe N.° 0234-2023/SGSDyO/MDV, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N° 0168-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "(...) Importancia de Apoyar: Esto con la finalidad que el ambiente del local del vaso de leche La Amiralla se encuentre en óptimas condiciones para poder almacenar las raciones de los beneficiarios esto con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra, dado que los padres son de bajos recursos económicos. La entidad MDV siendo una entidad pública tiene el derecho de brindar el apoyo para que esta pueda encontrarse en mejor condición. (...) Objetivo: Brindar el apoyo para que mejore la condición de local y así poder almacenar las raciones de los beneficiarios. Recomendaciones: El área de servicio social recomienda que es procedente dicho documento siendo beneficioso para los niños que integran el Comité del Vaso de Leche La Amiralla (...)."

Que, mediante Informe N° 0145-2023-LANA/SGOPyL/GDUyR/MDV, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones, quien remite el informe técnico respecto a la solicitud de donación de puerta y ventana para el comité del vaso de leche La Amiralla, señalando lo siguiente: "(...) En la inspección ocular realizada el jueves 14 de diciembre del 2023, se constató que tanto la ventana y la puerta de ingreso del local de vaso de leche se encuentran en condiciones inadecuadas por el deterioro propio del material de manera conjunta con la humedad y otros factores lo que conlleva que dichos elementos sufran daños irreversibles (...)."

Que, mediante Informe N.° 0278-2023-SGSDyO/MDV, de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien remite las especificaciones técnicas para la adquisición para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche La Amiralla, señalado entre otros, la justificación, descripción



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N. 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 25942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



del bien, plazo de entrega, siendo éste de 30 días una vez notificada la Orden de Compra. Plazo de reposición, no mayor a 15 días, forma de pago, que se realizará de forma única, conformidad, que deberá otorgarlo por la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped de la Municipalidad Distrital de Végueta, otras penalidades, en caso de retraso injustificado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. Por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda".

Que, mediante Informe N.° 0278-2023-SGSDyO/MDV, de fecha 19 de diciembre del 2023, suscrito por la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien remite las especificaciones técnicas para la adquisición para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche La Amiralla, señalado entre otros, "la justificación, Descripción del bien, plazo de entrega, siendo éste de 30 días una vez notificada la Orden de Compra, plazo de reposición, no mayor a 15 días, forma de pago, que se realizará de forma única, Conformidad, que deberá otorgarlo por la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped de la Municipalidad Distrital de Végueta. Otras penalidades, en caso de retraso injustificado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10%, de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el área usuaria determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades. Por lo que, al remitir la conformidad deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda".

Que, mediante Memorándum N.° 6714-2023-GAF/MDV, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita a la Subgerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, realice un estudio de mercado para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche la Amiralla.

Que, mediante Informe N.° 00215-2024-SGLMyCP/MDV, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Subgerente de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, quien hace de conocimiento que, "se ha realizado el estudio de mercado para la adquisición para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche de la Amiralla, según especificaciones técnicas, teniendo como resultado el valor referencial de los bienes a adquirir S/. 4,252.80 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 0069-2024-GPP/MDV, con fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche la Amiralla, por el monto total de S/. 4,252.80 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 80/100 soles). (...)".

Que, mediante Memorándum N.° 0061-2024-MDV/GM, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0034-2024-GAJ/MDV de fecha 02 de febrero del 2024 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente la adquisición para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche la Amiralla, peticionado por la administrada Maritza Huayanay Pinedo, Presidenta del Comité de Vaso de Leche La Amiralla Végueta; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 4,252.80 según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante N.° 0028-2024-MDV/GM de fecha 05 de febrero del 2024 suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta procedente la adquisición para la donación de una puerta y una ventana para el vaso de leche la Amiralla, peticionado por la administrada Maritza Huayanay Pinedo, Presidenta del Comité de Vaso de Leche La Amiralla - Végueta por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior de corresponder.

Que, mediante Carta N.° 80-2024-SG/MD de fecha 05 de febrero del 2024 por la Secretaría General donde informa que corre traslado sobre el caso en autos para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno de Concejo en la sesión más próxima.

Que mediante Dictamen N.° 003-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 06 de enero del 2024 suscrito por la Comisión de Participación Vecinal, Servicios Sociales y Desarrollo Económico donde dictaminan a favor por UNANIMIDAD de los integrantes de su comisión.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Végueta, including the Secretary General and the Municipal Gerente.



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N.º 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapaca N.º 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758 2084



En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por **MAYORIA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la adquisición para la donación de una puerta puerta y una ventana para el Vaso de Leche la Amiralla, peticionado por la Administrada Maritza Huayanay Pinedo en calidad de Presidenta del Comité de Vaso de Leche La Amiralla Vegueta; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/. 4,252.80 según la Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ C. ANTES
ALCALDE DISTRITAL



Handwritten signature and scribbles on the left margin.